VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

INFORME DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA FORMULACIÓN, GESTIÓN Y ASESORÍA INTEGRAL EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER."

SEPTIEMBRE DE 2025

Con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado por el artículo 25, numeral 12 de la ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos dejar a consideración los estudios y documentos previos que sirven de soporte para **"CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA FORMULACIÓN, GESTIÓN Y ASESORÍA INTEGRAL EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER"** El cual es parte integral del proceso de selección y una herramienta de diagnóstico inicial, previa a la realización del mismo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Las Unidades Tecnológicas de Santander, está interesada en contratar un intermediario de seguros que pueda poner a disposición de la entidad todo su conocimiento con el fin de prestar la asesoría necesaria en el manejo e intermediación del programa de seguros, destinado a proteger a las personas, bienes e intereses patrimoniales de la entidad y lo demás que según la ley es responsable.

Es importante anotar, que las Unidades Tecnológicas de Santander, no posee la manera de suplir este servicio y de cubrir así las necesidades que se requieren en materia de intermediación de seguros; toda vez que la contratación de seguros por su especialísimo objeto y las diferentes formas en que se puede presentar, demanda especiales conocimientos que hacen relación no solo con la selección de aseguradoras, sino con el conocimiento de los términos, modalidades, formas, tramite y pago de siniestros, por lo que resulta necesario para la entidad, contar con el apoyo y asesoría externa en materia de seguros para la contratación y administración del programa de seguros requerido.

Entendiéndose por intermediario de seguros, la persona jurídica o natural, encargada de ofrecer, promover, asesorar y manejar los seguros de las Unidades Tecnológicas de Santander que tengan necesidad de protección, en representación de una o varias aseguradoras.

El intermediario de seguros, tendrá la especial tarea de analizar, evaluar y revisar todas las pólizas de seguros expedidas o renovadas por la entidad, con ocasión del programa de seguros de la institución.

Además de lo anterior, el intermediario deberá asesorar a la institución en todos los aspectos que ameriten la protección de acuerdo con las necesidades que se requieran en materia de seguros y las que pueden llegar a constituirse. También deben efectuar la revisión de las pólizas frente a las condiciones, primas, deducibles, amparos, coberturas y demás aspectos que las conforman.

Los ramos actualmente establecidos son los siguientes:

1. Todo Riesgo Daño Material
2. Automóviles
3. Manejo global Entidades Estatales
4. Responsabilidad Civil Extracontractual
5. Responsabilidad Civil Servidores Públicos
6. Infidelidad y Riesgos Financieros
7. Vida Grupo
8. Accidentes Personales

El presupuesto que se tiene establecido para seguros durante la vigencia 2025-2026 asciende a la suma de $ 1.586.412.158.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

“CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA FORMULACIÓN, GESTIÓN Y ASESORÍA INTEGRAL EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER”

2.1 DEFINICIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por celebrar: se identifica como un contrato de Seguros.

La intermediación de seguros es una especie de contrato comercial por medio del cual una persona denominada Intermediario de Seguros, el cual debe tener conocimiento del mercado de seguros realiza el acercamiento para poner en contacto al tomador y al asegurador, con el objetivo de que celebren un negocio comercial, sin estar vinculado con las partes, pues su papel fundamental es ser un intermediario para facilitar el acercamiento de las partes.

El código de comercio define corredor en el artículo 1340, el cual expresa lo siguiente:

"Se llama corredor a la persona que, por su especial conocimiento de los mercados, se ocupa como agente intermediario en la tarea de poner en relación a dos o más personas, con el fin de que celebren un negocio comercial, sin estar vinculado a las partes por relaciones de colaboración, dependencia, mandato o representación."

Adicionalmente el decreto 663 de 1.993, que actualizado el Estatuto Orgánico Financiero **ARTÍCULO 41.** Agentes y Agencias.1. Definición. Son agentes colocadores de pólizas de seguros y de títulos de capitalización las personas naturales que promuevan la celebración de contratos de seguro y de capitalización y la renovación de los mismos en relación con una o varias compañías de seguros o sociedades de capitalización. Adicionalmente la Corte Constitucional mediante Sentencia C-354 de 2009, estableció **AGENTES Y AGENCIAS DE SEGUROS**-No están sometidos a la vigilancia de la Superintendencia Financiera/AGENTES Y AGENCIAS DE SEGUROS-Control lo ejercen ***las compañías de seguros***.

2.2 PLAZOS DEL CONTRATO

El contratista se someterá al siguiente término y plazo:

El término en el cual el contratista se compromete a prestar el servicio como intermediario del programa de seguros de Unidades Tecnológicas de Santander", será de Cuatro (4) Años contados a partir de la suscripción del acta de inicio y Aprobación de la póliza.

El contrato no tiene valor económico para las Unidades Tecnológicas de Santander, dado que no genera erogación alguna a su cargo. Al tratarse de un contrato de intermediación de seguros, cualquier pago relacionado con dicha intermediación será asumido por la compañía aseguradora, conforme a las disposiciones legales aplicables."

2.3 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

La ejecución del contrato se llevará a cabo en las Unidades Tecnológicas de Santander, ubicada en la Calle de los Estudiantes No. 9-82 de la Ciudadela Real de Minas de Bucaramanga

2.4 VALOR Y FORMA DE PAGO

El contrato no tiene valor económico para las Unidades Tecnológicas de Santander, dado que no genera erogación alguna a su cargo. Al tratarse de un contrato de intermediación de seguros, cualquier pago relacionado con dicha intermediación será asumido por la compañía aseguradora, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Se precisa que el intermediario de seguros no podrá exigir pago alguno por concepto de riesgos derivados de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) contratada por las Unidades Tecnológicas de Santander, en virtud de que dichos riesgos son asumidos exclusivamente por la entidad aseguradora correspondiente, conforme a la normatividad vigente en materia de seguridad social y riesgos laborales.

2.5 ANTICIPO – PAGO ANTICIPADO

N/A

2.6 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a:

1) Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia deberán: a) colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; b) acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta; c) obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ellos; e) no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

2) Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para tal efecto.
3) Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuesto y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
4) Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
5) Garantizar el contrato, en los término y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.
6) Cumplir con el objetivo del presente contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo y la invitación pública.
7) Tener en cuenta y atender las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, todo lo anterior, de acuerdo con el objeto y las especificaciones técnicas contratadas.
8) Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato.
9) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 100 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 3085 de 2007.
10) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Actuar como agente intermediario con las compañías aseguradoras
2. Evaluar las pólizas que conforman el programa de seguros que tiene actualmente las Unidades Tecnológicas de Santander, examinar las condiciones de riesgo y asesorar a la institución en la estructuración de las coberturas para la protección de los bienes e intereses patrimoniales y la vida de sus empleados y colaboradores.
3. Asesorar a las UTS en la ejecución del proceso de contratación que se debe realizar para la contratación de la expedición de las pólizas que integran el programa de seguros de la institución.
4. Asesorar a las UTS, en la celebración de contratos de seguros, sus renovaciones, modificaciones y sus prorrogas.
5. Revisar las pólizas que expidan las compañías de seguros, sus anexos y demás documentos, para verificar que estén de acuerdo con las condiciones ofrecidas en la propuesta presentada en la licitación.
6. Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones por los siniestros que ocurran durante la vigencia de las pólizas y tramitar el pago oportuno de los siniestros ante las compañías de seguros, procurando que se hagan en las mejores condiciones de modo tiempo y valor.
7. Prestar su asesoría en la evaluación y análisis de riesgos, para asesorar el diseño y elaboración de un programa para la administración de riesgos de las UTS.
8. Prestar todos los demás servicios relacionados con la actividad de intermediación y/o corretaje de seguros y los servicios especiales incluidos en la propuesta.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Para “SELECCIONAR EL INTERMEDIARIO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER”, la entidad adelantará un proceso Concurso

de Méritos, para contratar los servicios de intermediación de seguros. La Intermediación de seguros es una especie de contrato comercial por medio del cual una persona denominada intermediario de seguros, el cual debe tener conocimiento en el mercado de seguros es agente para poner en contacto a dos o más personas, con el objetivo de que celebren un negocio comercial de seguros, sin estar vinculado con /as partes, pues su papel fundamental es ser un intermediario para facilitar el acercamiento de las partes.

Modalidad: CONCURSO DE MERITO, PARA "SELECCIONAR EL INTERMEDIARIO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER".

Justificación: El presente Concurso de Méritos Abierto, se rige por la Constitución Política, las leyes aplicables, en especial por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio y demás normas concordantes; es una presunción de tipo legal que todas las personas (proponentes) conocen la normatividad antes descrita.

La ley 1150 de 2007, establece en su artículo 2 que "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectué por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. La ley 1474 de 2011 en su artículo 94 adicionó la citada norma incluyendo como modalidad de selección la contratación de mínima cuantía.

El numeral 3, del artículo segundo de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012, estipula que el concurso de méritos corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.

El artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que: "Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993."

El DECRETO 855 DE 1994, "Artículo 9°: Las entidades públicas podrán emplear intermediarios de seguros, los cuales, cuando no impliquen erogación a cargo de la entidad estatal y a favor del intermediario, se seleccionarán mediante concurso."

En virtud de la potestad o la discrecionalidad que le asiste a la institución , atendiendo la naturaleza del objeto a contratar y la normatividad legal vigente, las Unidades Tecnológicas de Santander, escogerá como procedimiento el concurso de méritos abierto, ya que tratándose de la selección de un intermediario de seguros, quien será el consultor de la entidad en materia de seguros, es conclusión necesaria, que se trata de un contrato de corretaje el cual se asimila a la consultoría y la modalidad de selección establecida para la contratación de este tipo de servicios es el concurso de méritos.

El presente Concurso de Méritos Abierto, se rige por la Constitución Política, las leyes aplicables, en especial por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 019 de

2012, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio y demás normas concordantes; es una presunción de tipo legal que todas las personas (proponentes) conocen la normatividad antes descrita.

La ley 1150 de 2007, establece en su artículo 2 que "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectué por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. La ley 1474 de 2011 en su artículo 94 adicionó la citada norma incluyendo como modalidad de selección la contratación de mínima cuantía.

El numeral 3, del artículo segundo de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012, estipula que el concurso de méritos corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.

El artículo 2.2.1. 2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que: "Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993."

El DECRETO 855 DE 1994, "Artículo 9°: Las entidades públicas podrán emplear intermediarios de seguros, los cuales, cuando no impliquen erogación a cargo de la entidad estatal y a favor del intermediario, se seleccionarán mediante concurso."

En virtud de la potestad o la discrecionalidad que le asiste a la institución, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar y la normatividad legal vigente, las Unidades Tecnológicas de Santander, escogerá como procedimiento el concurso de méritos abierto , ya que tratándose de la selección de un intermediario de seguros, quien será el consultor de la entidad en materia de seguros, es conclusión necesaria, que se trata de un contrato de corretaje el cual se asimila a la consultoría y la modalidad de selección establecida para la contratación de este tipo de servicios es el concurso de méritos.

4. ANÁLISIS LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERO, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICO DEL SECTOR.

OBJETO A CONTRATAR "**CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA FORMULACIÓN, GESTIÓN Y ASESORÍA INTEGRAL EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER"**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, *"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

De acuerdo a lo expuesto y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

Análisis del sector

En un entorno empresarial cada vez más competitivo y con innumerables riesgos crecientes, contar con una consultoría especializada en seguros se ha vuelto esencial para las empresas que buscan no solo proteger su patrimonio, sino también asegurar la continuidad de sus operaciones a largo plazo.

Una consultoría en seguros te permite evaluar a fondo los riesgos a los que tu empresa está expuesta, ya sean operativos, financieros o legales. A partir de este análisis, los consultores expertos pueden recomendar las pólizas de seguros más adecuadas, personalizadas a las necesidades específicas de tu industria y tamaño de negocio. Esto garantiza que tu empresa esté protegida ante imprevistos como accidentes laborales, daños a la propiedad, pérdidas financieras o demandas legales.

Además, una buena asesoría te ayudará a evitar la compra de coberturas innecesarias, optimizando el costo de los seguros sin comprometer la protección.

La identificación y evaluación de riesgos es un componente crucial en la continuidad del negocio. Una consultoría en seguros y finanzas analiza los escenarios de riesgo potenciales y desarrolla estrategias para mitigarlos. Estas pueden incluir la implementación de políticas preventivas, la compra de seguros específicos o la diversificación de inversiones para reducir la exposición a pérdidas.

Una buena gestión de riesgos no solo reduce el impacto financiero de posibles crisis, sino que también aumenta la confianza de inversores, clientes y empleados en la estabilidad de la empresa.

Uno de los mayores beneficios de contar con una consultoría en seguros es la capacidad de planificar a largo plazo. Los consultores no solo se enfocan en los desafíos actuales, sino que ayudan a diseñar un plan estratégico que permita a tu empresa crecer de manera sostenible en el tiempo.

Contar con una consultoría en seguros ofrece múltiples ventajas que van desde la protección integral del negocio hasta cumplimiento normativo. A través de una gestión eficiente de riesgos y una planificación estratégica adecuada, la empresa no solo estará mejor preparada para enfrentar los desafíos del día a día, sino que también podrá asegurar su crecimiento y continuidad a largo plazo. En definitiva, invertir en asesoría especializada es una decisión clave para cualquier empresa que busque proteger su futuro y maximizar sus oportunidades de éxito.

Aspectos económicos

La encuesta de Opinión Empresarial de Fedesarrollo reveló el índice aumentó 3 puntos porcentuales frente a mayo (21,0%) y la industria cae a 1,5%.

La Encuesta de Opinión Empresarial de Fedesarrollo presentó resultados mixtos para junio de 2025, revelando que mientras el comercio continúa recuperando dinamismo, la industria enfrenta un enfriamiento en la percepción de sus empresarios.

El Índice de Confianza Comercial alcanzó el 24 por ciento en junio, lo que representa un incremento de 3,0 puntos porcentuales frente a mayo cuando estuvo en 21 por ciento y de 15,4 puntos frente a junio de 2024 cuando fue de 8,6 por ciento. Según el análisis, este repunte se debe principalmente a un aumento de 5,1 puntos en las expectativas sobre la situación económica para el próximo semestre y a una disminución de 5,9 puntos en el nivel de existencias.

El promedio móvil trimestral también mostró un avance, ubicándose en 23,3 por ciento, 0,8 puntos más que en mayo y 11,2 puntos por encima de lo registrado un año atrás.

Para Fedesarrollo, ese cambio refleja una percepción más optimista de los comerciantes sobre el comportamiento del consumo en la segunda mitad del año, en un contexto de tasas de interés más bajas y señales de recuperación de la demanda interna.

la percepción sobre la presencia de contrabando en la industria se situó en 4,7 por ciento, marcando un incremento de 8,9 puntos frente al trimestre anterior. El 18,6 por ciento de los empresarios manifestó que el contrabando aumentó, un dato que, según Fedesarrollo, alerta sobre los riesgos que estas prácticas representan para la competitividad y la producción nacional.

El informe subraya que el comercio muestra un entorno más optimista, asociado a expectativas de recuperación económica y a la rotación de inventarios. En cambio, la industria evidencia señales de cautela por la baja en pedidos, pese al leve repunte frente al año anterior.

Encuesta mensual de servicios

En mayo de 2025, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2024.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales Total Nacional Mayo (2025p - 2024)



Fuente: DANE – EMS p Cifra provisional

EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (mayo 2025p / mayo 2024)

En mayo de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Mayo 2025p / mayo 2024.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	17,9	17,5	-0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,0	12,3	0,0	-0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,1	9,8	0,3	0,0
J	Divsión 58	Actividades de edición	-2,4	-3,6	-1,2	2,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,5	-5,6	19,5	2,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	19,4	18,8	0,0	0,6
J	División 61	Telecomunicaciones	1,4	-0,2	1,3	0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,3	10,7	-1,3	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	15,7	16,6	-1,2	0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,9	4,6	0,2	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	3,0	3,0	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,4	15,3	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,4	0,4	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,9	16,3	0,0	4,6
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,8	6,5	0,0	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,5	4,9	0,7	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,7	2,8	1,8	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,4	1,2	0,7	-0,5

Fuente: DANE – EMS p Cifra provisional

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2025p / mayo 2024)

En mayo de 2025, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional mayo 2025p / mayo 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,5	2,4	0,5	0,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-1,0	-0,5	1,6	-2,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,1	2,4	-2,5	-0,9	--
J	División 58	Actividades de edición	-4,6	-2,0	-2,9	0,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,5	1,1	-1,8	1,2	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,9	-2,2	-0,3	0,6	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,1	-4,0	-3,2	-0,9	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,8	-0,9	-0,7	-0,2	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,4	0,3	0,9	-0,8	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,8	-5,7	-2,1	0,0	--
M	Clase 7310	Publicidad	-3,9	1,2	-4,9	-0,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,8	-1,2	-0,4	0,1	-1,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,3	0,8	-3,0	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	5,0	-1,2	7,0	-0,8	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,9	-0,6	-0,8	0,0	-0,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,2	-1,8	1,3	-1,6	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,2	-1,6	1,3	0,6	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,6	-0,6	0,7	-0,7	--

Fuente: DANE – EMS p Cifra provisional

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2025p / mayo 2024)

En mayo de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con mayo de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios mayo 2025p / mayo 2024

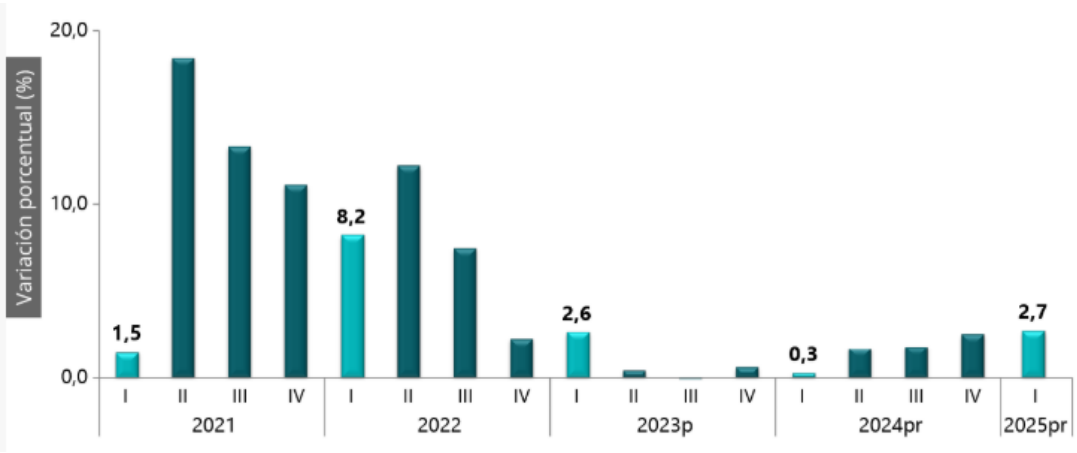
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	8,6	5,1	3,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,8	7,8	4,1	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,6	6,7	3,9	--
J	División 58	Actividades de edición	6,0	4,1	1,8	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,7	4,6	-0,9	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,5	2,0	2,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	7,6	6,6	1,0	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,7	6,6	2,1	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,8	4,4	2,4	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,3	5,4	2,8	--
M	Clase 7310	Publicidad	12,9	5,9	7,0	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,1	3,8	3,0	2,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,5	5,8	2,7	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,1	3,0	3,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,8	0,9	0,8	5,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,9	3,6	2,4	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,1	3,5	3,6	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,4	6,4	4,0	--

Fuente: DANE – EMS p Cifra provisional

Producto Interno Bruto - PIB

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024.

Gráfico 2. Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen1 2020-I / 2025 pr – I



Fuente: DANE, Cuentas nacionales pr preliminar

PRODUCTO INTERNO BRUTO SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas*:*

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%

Tabla 4. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1 Primer trimestre 2025p

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales pr preliminar

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 5. Actividades profesionales, científicas y tecnicas1 Tasas de crecimiento en volumen2 Primer trimestre 2025pr.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,9	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,0**	**0,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales pr preliminar

PIB desde el enfoque del gasto

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto.

- Gasto en consumo final crece 3,8%.
- Formación bruta de capital crece 8,3%.
- Exportaciones crecen 2,4%.
- Importaciones crecen 11,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,8%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,1%.
- Formación bruta de capital crece 0,2%.
- Exportaciones decrecen 0,8%.
- Importaciones crecen 2,2%.

Tabla 6. Componentes del gasto Tasas de crecimiento en volumen1 Primer trimestre 2025pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Gasto de consumo final[2]	3,8	1,1
Formación bruta de capital[3]	8,3	0,2
Exportaciones	2,4	-0,8
Importaciones	11,9	2,2
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales pr preliminar

Gasto de consumo final

En el primer trimestre de 2025pr el gasto de consumo final crece 3,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 3,8%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 4,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece en 1,1% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 1,9%.
- Gasto de consumo final del gobierno general decrece 0,9%.

Tabla 7. Gasto de consumo final Tasas de crecimiento en volumen1 Primer trimestre 2025

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Gasto de consumo final individual de los hogares[2 3]	3,8	1,9
Gasto de consumo final del gobierno general	4,3	-0,9
Gasto de consumo final	**3,8**	**1,1**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales pr preliminar

Formación bruta de capital

En el primer trimestre de 2025pr, la formación bruta de capital crece 8,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, la formación bruta de capital crece 0,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 8. Formación bruta de capital1 Tasas de crecimiento en volumen2 Primer trimestre 2025

Componente de la demanda	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Formación bruta de capital fijo	1,8	-5,3
Formación bruta de capital[1]	**8,3**	**0,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales pr preliminar

Exportaciones

En el primer trimestre de 2025pr, las exportaciones crecen 2,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones decrecen 0,8%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 9. Exportaciones Tasas de crecimiento en volumen1 Primer trimestre 2025pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Exportaciones	2,4	-0,8

Fuente: DANE, Cuentas nacionales pr preliminar

Importaciones

En el primer trimestre de 2025pr, las importaciones crecen 11,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 2,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 10. Importaciones Tasas de crecimiento en volumen1 Primer trimestre 2025pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Importaciones	11,9	2,2

Fuente: DANE, Cuentas nacionales pr preliminar

IPC

RESULTADOS DEL MES DE JUNIO 2025

En junio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,10%, la variación año corrido fue 3,74% y la anual 4,82%.

Gráfico 3. Variación mensual y anual – total nacional 2024-2025 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,32	0,10	4,12	3,74	7,18	4,82

Fuente: DANE, IPC

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2025, el IPC registró una variación de 0,10% en comparación con mayo de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,10%): Restaurantes y hoteles (0,42%), Salud (0,36%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Bienes y servicios diversos (0,23%), Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,20%), Transporte (0,20%), Prendas de vestir y calzado (0,16%) y por último, Información y comunicación (0,12%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,01%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,01%), Recreación y cultura (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,08%).

Tabla 11. IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto junio 2024-2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,39	0,04	0,42	0,05
Salud	1,71	0,49	0,01	0,36	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,08	0,00	0,27	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,14	0,01	0,23	0,01
Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,07	0,00	0,20	0,01
Transporte	12,93	0,19	0,03	0,20	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,09	0,00	0,16	0,00
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	0,12	0,00
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,10	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,01	0,00
Educación	4,41	-0,18	-0,01	0,01	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,10	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,30	0,06	-0,08	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,10%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Salud, las cuales aportaron 0,09 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En junio de 2025 en comparación con mayo de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,33%), arriendo efectivo (0,33%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,38%), café y productos a base de café (6,19%), carne de res y derivados (0,86%), cebolla (6,09%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,55%), tomate de árbol (17,09%), servicios relacionados con la copropiedad (0,82%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (5,00%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-1,95%), papas (-13,79%), tomate (-7,30%), frutas frescas (-1,45%) y carne de cerdo y derivados (-1,60%).

Tabla 12. IPC Variación y contribución mensual Por principales subclases junio 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,33	0,04
Arriendo efectivo	0,33	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,38	0,03
Café y productos a base de café	6,19	0,02
Carne de res y derivados	0,86	0,02
Cebolla	6,09	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,55	0,01
Tomate de árbol	17,09	0,01
Servicios relacionados con la copropiedad	0,82	0,01
Transporte de pasajeros y equipaje en avión	5,00	0,01

Fuente: DANE, IPC

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - junio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,74%): Educación (5,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,80%), Restaurantes y hoteles (4,80%), Transporte (4,38%) y por último, Salud (3,77%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,27%), Bienes y servicios diversos (2,85%), Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,70%), Prendas de vestir y calzado (1,53%), Recreación y cultura (0,87%) y por último, Información y comunicación (-0,64%).

Tabla 13. IPC Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto Junio 2024 – 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,70	0,33	5,69	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,79	0,72	4,80	0,90
Restaurantes y hoteles	9,43	5,21	0,56	4,80	0,53
Transporte	12,93	4,30	0,58	4,38	0,59
Salud	1,71	4,11	0,07	3,77	0,06
TOTAL	100,00	4,12	4,12	3,74	3,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,09	1,56	3,39	1,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,70	0,06	3,27	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	2,57	0,14	2,85	0,15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,97	0,08	2,70	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,49	0,05	1,53	0,05
Recreación y cultura	3,79	-1,01	-0,03	0,87	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	-0,64	-0,02

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - junio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,07 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año corrido

En junio de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer semestre fueron: transporte urbano (8,85%), arriendo imputado (3,18%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,02%), arriendo efectivo (3,43%), gas (12,12%), carne de res y derivados (4,61%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (4,48%), frutas frescas (8,24%), tomate (49,61%) y educación preescolar y básica primaria (6,49%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: papas (-14,37%), electricidad (-0,97%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-15,70%), plátanos (-4,34%) y arroz (-1,52%).

Tabla 14. IPC Variación y contribución año corrido Por principales subclases Junio 2025

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	8,85	0,41
Arriendo imputado	3,18	0,41
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,02	0,37
Arriendo efectivo	3,43	0,32
Gas	12,12	0,14
Carne de res y derivados	4,61	0,11
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	4,48	0,10
Frutas frescas	8,24	0,10
Tomate	49,61	0,10
Educación preescolar y básica primaria	6,49	0,10

Fuente: DANE, IPC

Tasa Representativa del Mercado (TRM - Peso por dólar)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

TRM del día miércoles 30 de julio de 2025 :4.154.79 pesos colombianos por dólar estadounidense.

Desde la Perspectiva Legal

a) Normas aplicables a las diferentes etapas de la contratación:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Código de Procedimiento Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- **Ley 80 de 1993** Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- **Ley 1150 de 2007** Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- **Ley 1474 de 2011** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- **Ley 1480 de 2011** Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 019 de 2012** Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- **Decreto 1082 de 2015** Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- **Ley 1882 de 2018** Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Y demás normas concordantes

Respecto de la modalidad de selección a aplicar, se considera el Concurso de Méritos, teniendo en cuenta el objeto del proceso contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta importante resaltar lo dispuesto en la normatividad vigente respecto del procedimiento propio de dicha modalidad.

El Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del **Decreto 1082 de 2015**, citan lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de

consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.

El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del presente decreto".

"**Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos**. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.

2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la calificación técnica y el orden de elegibilidad.

3. La Entidad Estatal debe revisar la oferta económica y verificar que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato.

4. La Entidad Estatal debe revisar con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la Entidad Estatal y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo Proceso de Contratación. Si la Entidad Estatal y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.

5. Si la Entidad Estatal y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la Entidad Estatal revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si la Entidad Estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.

6. Si la Entidad Estatal y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo, la Entidad Estatal debe declarar desierto el Proceso de Contratación".

"Artículo 2.2.1.2.1.3.3. ***Precalificación para el concurso de méritos.*** En la etapa de planeación del concurso de méritos, la Entidad Estatal puede hacer una precalificación de los oferentes cuando dada la complejidad de la consultoría lo considere pertinente".

"Artículo 2.2.1.2.1.3.4. Aviso de convocatoria para la precalificación en el concurso de méritos. *Si la Entidad Estatal decide adelantar el concurso de méritos con precalificación debe convocar a los interesados por medio de un aviso publicado en el SECOP que debe tener la siguiente información:*

1. La mención del Proceso de Contratación para el cual se adelanta la precalificación.

2. La forma en la cual los interesados deben presentar su manifestación de interés y acreditar los requisitos habilitantes de experiencia, formación, publicaciones y la capacidad de organización del interesado y su equipo de trabajo.

3. Los criterios que la Entidad Estatal tendrá en cuenta para conformar la lista de precalificados, incluyendo la mención de si hay un número máximo de precalificados.

4. El tipo de sorteo que la Entidad Estatal debe adelantar para conformar la lista de precalificados, cuando el número de interesados que cumple con las condiciones de la precalificación es superior al número máximo establecido para conformar la lista.

5. El Cronograma de la precalificación".

"Artículo 2.2.1.2.1.3.5. *Informe de precalificación.* Luego de recibir las manifestaciones de interés y los documentos con los cuales los interesados acrediten la experiencia, formación, publicaciones y la capacidad de organización, la Entidad Estatal debe adelantar la precalificación de acuerdo con lo dispuesto en el aviso de convocatoria para la precalificación. La Entidad Estatal debe elaborar un informe de precalificación y publicarlo en el SECOP por el término establecido en el aviso de convocatoria para la precalificación. Los interesados pueden hacer comentarios al informe de precalificación durante los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del mismo".

"Artículo 2.2.1.2.1.3.6. Audiencia de precalificación. *La Entidad Estatal debe efectuar una audiencia pública en la cual conformará la lista de interesados precalificados para participar en el Proceso de Contratación respectivo. En la audiencia contestará las observaciones al informe de precalificación y notificará la lista de precalificación de acuerdo con lo establecido en la ley. Si la Entidad Estatal establece un número máximo de interesados para conformar la lista de precalificados y el número de interesados que cumple con las condiciones de precalificación es superior al máximo establecido, en la audiencia de precalificación la Entidad Estatal debe hacer el sorteo para conformar la lista, de acuerdo con lo que haya establecido en el aviso de convocatoria.*

Si la Entidad Estatal no puede conformar la lista de precalificados, puede continuar con el Proceso de Contratación en la modalidad de concurso de méritos abierto o sin precalificación".

"Artículo 2.2.1.2.1.3.7. *Efectos de la precalificación.* La conformación de la lista de precalificados no obliga a la Entidad Estatal a abrir el Proceso de Contratación".

Así mismo el **numeral 3. del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007**, modificado por **el artículo 219, Decreto Nacional 019 de 2012**, establece lo siguiente:

"Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, **concurso de méritos** y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

*3. **Concurso de méritos.** Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.*

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado".

b) Normas aplicables al objeto a contratar y al futuro contrato que se derive del mismo:

El **Numeral 2o., artículo 32 de la Ley 80 de 1993**, cita lo siguiente:

"2o. Contrato de consultoría

Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

***Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría**, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.*

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato".

El **artículo 53 de la Ley 80 de 1993**, modificado por el **artículo 82 de la Ley 1474 de 2011**, cita lo siguiente:

"Artículo 53º.- De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores. Los consultores, interventores y asesores externos responderán civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría, interventoría, o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fuere imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de consultoría, interventoría o asesoría".

Desde la Perspectiva Comercial

A fin de estudiar el sector desde la perspectiva comercial y a fin de establecer los mecanismos adecuados tanto para seleccionar el contratista como para tener un punto de referencia respecto de las diferentes formas de contratación y ejecución de este tipo de proyectos, se verificaron los procesos adelantados en los últimos años por entidades estatales para satisfacer este tipo de necesidades y se encontró:

Tabla 15. Procesos adelantados en los últimos años por entidades estatales

NUMERO DEL PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
IMCTT-CMA-001-2025	Concurso de méritos abierto	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO	SELECCIÓN DE UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA LA FORMULACIÓN, GESTIÓN, ASESORÍA Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y ARL, EN LA ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO PARA LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, LA PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS Y DAÑOS MATERIALES DE LOS MUEBLES E INMUEBLES DE LA ENTIDAD Y LOS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD Y AQUELLOS QUE EN EL FUTURO LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO LOS RIESGOS QUE SE DERIVEN DE LOS ACTOS,	$0	1 (Año(s))
CMA-02-2024-SC	*Concurso de méritos abierto*	IGAC SEDE CENTRAL *	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS COMO CORREDOR Y/O INTERMEDIARIO Y/O AGENCIA DE SEGUROS PARA ASESORAR AL IGAC EN EL DISEÑO, CONTRATACIÓN, MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DESTINADO A PROTEGER LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO A NIVEL NACIONAL.	$0	*24 (Meses)*
FDLBU-CMA-001-2025	*Concurso de méritos abierto*	ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS PARA LA ASESORÍA INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS GENERALES CON EL FIN DE AMPARAR PERSONAS E INTERESES PATRIMONIALES, ASÍ COMO LA EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS, ADMINISTRACIÓN DE SINIESTROS Y RECLAMACIONES QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIONALIDAD DE LA ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS	$0	*24 (Meses)*
CM-001 DE 2025	*Concurso de méritos abierto*	MUNICIPIO DE SALENTO	SELECCIONAR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS (CORREDOR DE SEGUROS, Y/O AGENCIA DE SEGUROS Y/O AGENTE DE SEGUROS Y EN GENERAL QUE SEA INTERMEDIARO DE SEGUROS) PARA QUE ASESORE AL MUNICIPIO EN TODO LO RELACIONADO CON SU PROGRAMA DE SEGUROS Y ARL	$0	*2 (Año(s))*
CM-0097-2025	*Concurso de méritos abierto*	MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA	ASESORÍA INTEGRAL EN LA ADMINISTRACIÓN, INTERMEDIACIÓN, CONTRATACIÓN Y MANEJO DE LAS PÓLIZAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA)	$0	*2 (Año(s))*

Fuente: Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP (http://www.colombiacompra.gov.co/es/secop)

De acuerdo con la muestra tomada anteriormente, se puede concluir que el Cien por ciento (100%) de los procesos para selección del contratista, se realizaron a través de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto

Las Unidades Tecnológicas de Santander, escoge como modalidad de selección del contratista, el Concurso de Méritos, en atención a que el valor del presupuesto estimado para la contratación objeto del presente estudio, no supera la menor cuantía establecida para la Entidad.

Tabla 16. Procesos adelantados en los últimos años por las Unidades Tecnológicas de Santander, para satisfacer este tipo de necesidades

CONTRATO No.	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION	FORMA DE PAGO	OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO
CM-001-2021	*Concurso de Méritos Abierto*	SELECCIONAR EL INTERMEDIARIO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER	$0	*48 Meses*	EL CONTRATO NO TIENE VALOR, YA QUE NO GENERA EROGACIÓN ALGUNA A CARGO DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER; POR SER UN CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS, CUALQUIER PAGO QUE REQUIERA LA INTERMEDIACIÓN SERÁ CANCELADO POR CUENTA DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA MATERIA	JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS UNION TEMPORAL CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS SA CORREDORES DE SEGUROS Y GYG SEGUROS LTDA
CM-005-2016	*Concurso de Méritos Abierto*	SELECCIONAR EL INTERMEDIARIO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER	$0	*48 Meses*	EL CONTRATO NO TIENE VALOR, YA QUE NO GENERA EROGACIÓN ALGUNA A CARGO DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER; POR SER UN CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS, CUALQUIER PAGO QUE REQUIERA LA INTERMEDIACIÓN SERÁ CANCELADO POR CUENTA DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE	UNION TEMPORAL CORRECOL, CORREDORES COLOMBIANOs DE SEGUROS, CORREDORES DE SEGUROS S.A. - GYG SEGUROS LTDA UNION TEMPORAL JARDINE LLOYD THOMPSON VALENCIA & IRAGORI CORREDORES DE SEGUROS SA - PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS SA

					RIGEN LA MATERIA	

Fuente: ELABORACION PROPIA

Conclusiones del estudio de la Demanda: Una vez realizado el estudio de la demanda, se puede concluir lo siguiente:

- Los contratos suscritos no tuvieron adicionales en valor.

- En ninguno de los contratos suscritos que se derivaron de los procesos de selección analizados, se impusieron multas, sanciones ni se presentaron siniestros.

- Todos los contratos suscritos se terminaron satisfactoriamente y se liquidaron de manera bilateral, esto último, para los contratos en los cuales según la normatividad aplica

Desde la Perspectiva Financiera y Organizacional

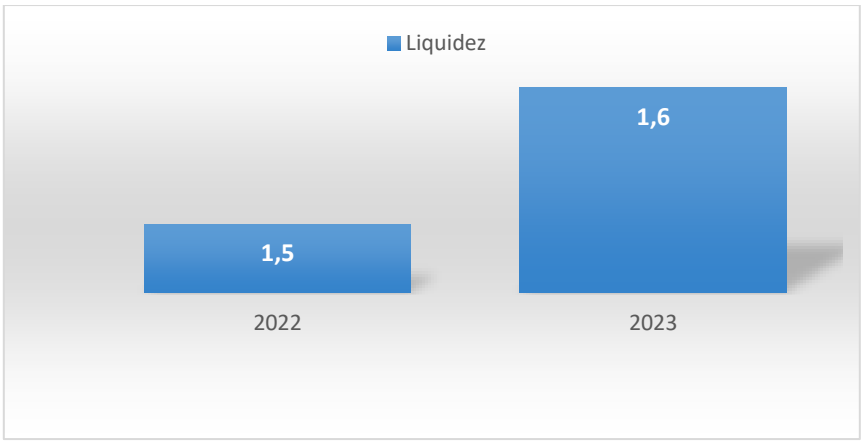
Con el fin de verificar la información financiera del Sector Servicios, se consultó el Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIIS el cual reportó la siguiente información:

Grafica 4. Estados Financieros Superintendencia de Sociedades 2022 – 2023



El **Índice de Liquidez** de acuerdo a la información financiera a 31 de diciembre de 2023, correspondiente al Sector Servicios, se encuentra en 1,6 veces.

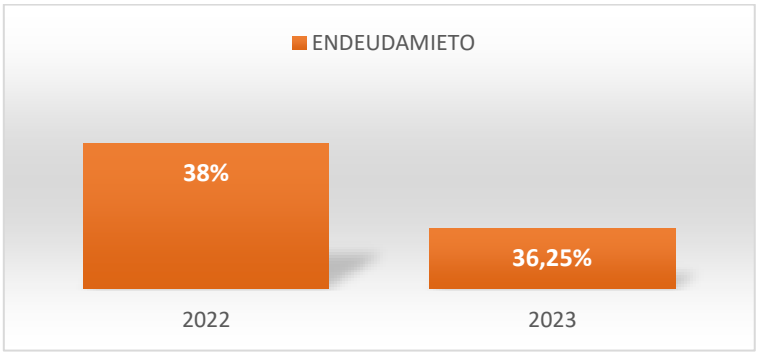
Gráfica 5. Índice de Liquidez en el Sector



Fuente: Superintendencia de Sociedades

El **Nivel de Endeudamiento** de acuerdo a la información financiera a 31 de diciembre de 2023, correspondiente al Sector Servicios, se encuentra en 36.25%.

Gráfica 6. Nivel de Endeudamiento en el Sector



Fuente: Superintendencia de Sociedades

La Cobertura de intereses

Para mostrar un promedio más acorde a las condiciones del sector manufactura, y que ilustre el nivel de cobertura de intereses de la mayoría de las empresas, se realiza un corte a la muestra de procesos de entidades del estado que contratan el objeto en estudio, con las cuales se hace un promedio de los valores utilizados en esta razón financiera que arrojan el indicador promedio utilizado para este sector con las diferentes contrataciones realizadas así:

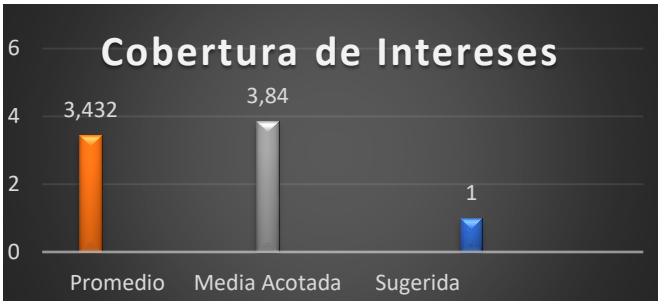
Tabla 17. Razón de Cobertura de Intereses en el Sector

Proceso	Entidad	Cobertura Intereses
IMCTT-CMA-001-2025	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO	Mayor o igual a 0.51
CMA-02-2024-SC	IGAC SEDE CENTRAL *	Mayor o igual a 2.2 o Indeterminado
FDLBU-CMA-001-2025	ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS	Mayor o igual a 1.00

Proceso	Entidad	Cobertura Intereses
CM-001 DE 2025	MUNICIPIO DE SALENTO	Mayor o igual a 3.45 o Indeterminado
CM-0097-2025	MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA	Mayor o igual a 10.00 o Indeterminado
Promedio		**3.432**
Desviación		**2,26**
Sugerida		**1**

Fuente: Elaboración propia

Gráfica 7. Razón de Cobertura de Intereses en el Sector



Fuente: Elaboración propia

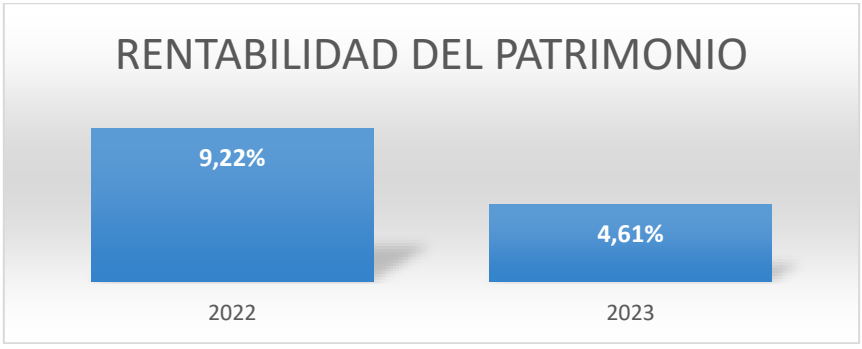
Teniendo en cuenta lo anterior se sugiere establecer el límite inferior establecido en la tabla anterior, de cobertura de intereses, es decir el indicador adecuado para permitir la mayor cantidad de empresas seria de 1,0

Desde la Perspectiva Organizacional

Con el fin de verificar la información referente a la capacidad organizacional del sector, se consultó el Sistema de Información y Reporte Empresarial - SIIS, el cual reportó la siguiente información:

El **Retorno sobre el patrimonio** de acuerdo a la información a 31 de diciembre de 2023, correspondiente al Sector Servicios, se encuentra en 4.61 %.

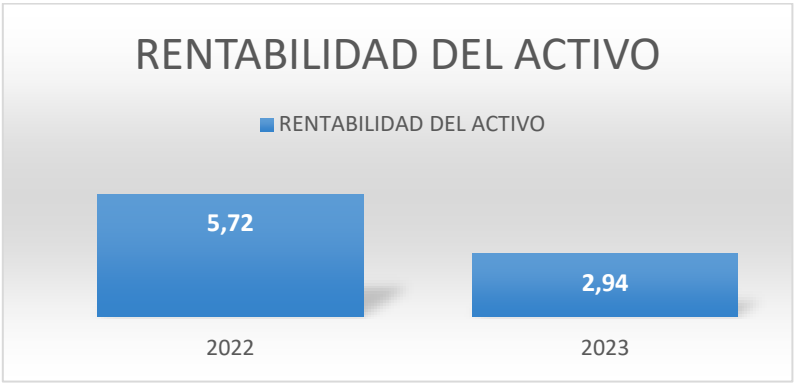
Gráfica 8. Rentabilidad sobre el Patrimonio en el Sector



Fuente: Superintendencia de Sociedades

El **Retorno operacional sobre los activos** de acuerdo a la información a 31 de diciembre de 2023, correspondiente al Sector Servicios, se encuentra en 2.94%.

Gráfica 9. Rentabilidad operacional sobre los Activos en el Sector



Fuente: Superintendencia de Sociedades

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que la base de datos de la SuperSociedades reúne a las empresas más relevantes del país, lo cual implica que la Entidad en calidad de contratante deba tener igualmente en cuenta las Mipymes, en cumplimiento de la protección a este tipo de empresas, las cuales naturalmente reflejan mejores indicadores financieros que las grandes empresas, aunado a la necesidad de contar con la garantía de que el futuro contratista pueda dar cabal cumplimiento al desarrollo del objeto contractual, sin poner en riesgo la ejecución del mismo, todo lo anterior, teniendo en cuenta el tipo de contrato, máxime cuando no se busca establecer exigencias exorbitantes, sino estar en concordancia con lo consultado en el portal de Colombia Compra Eficiente, en donde varios de los procesos contractuales similares en su objeto, cuentan con indicadores de capacidad financiera y organizacional semejantes a los sugeridos en el presente estudio del sector, lo cual garantiza que podrá participar un número plural de proponentes a lo largo de la nación, que cuenten con los requisitos solicitados y se encuentran en plena capacidad de presentar oferta en el futuro proceso de selección que se adelante para el efecto, teniendo en cuenta igualmente la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución y demás aspectos relevantes que inciden en el aspecto económico.

Así las cosas, las Unidades Tecnológicas de Santander considera que para un proceso como el del objeto de estudio, es aconsejable tener las mayores precauciones posibles en materia financiera, las cuales apunten a garantizar la mayor seriedad y solidez de los proponentes, buscando oferentes con la mayor idoneidad, sin dejar de lado la capacidad financiera.

Por todo lo expuesto, se establecerán los siguientes indicadores financieros, los cuales constituyen una muestra de buena gestión contractual y representarían un proponente solido financieramente, lo cual garantiza la normal ejecución del contrato a suscribir sin poner en riesgo la ejecución del mismo, teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto.

Tabla 18 Indicadores financieros sugeridos para el proceso de selección del contratista

Indicador	*Valor concertado Rango 1*
Índice de liquidez	≥1,5
Índice de endeudamiento	≤ 60%
Razón de cobertura de intereses	≥ 1 *o indeterminado*
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

DESDE LA PERSPECTIVA TECNICA

El servicio objeto del proceso de contratación, se encuentra clasificado de la siguiente manera:

Tabla 19. Clasificación UNSPSC del objeto requerido

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
84131500	Servicios de Seguros para estructuras y propiedades
84131600	Seguros de vida, salud y accidentes

El proponente perteneciente al sector de Consultorías Para Las Unidades Tecnologicas De Santander**,** de acuerdo a los requerimientos establecidos por la Entidad y a fin de garantizar las condiciones de calidad y alcance, establecidas por las Unidades Tecnológicas de Santander, deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas del servicio requerido, las cuales están relacionados en los estudios previos con su debida cantidad, calidad y patrones de desempeño mínimos.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presente proceso de contratación cuenta con un presupuesto oficial de CERO PESOS ($0 m/cte), en razón a que no implica erogación alguna a cargo de las Unidades Tecnológicas de Santander. Lo anterior, por tratarse de un contrato de intermediación de seguros, el cual no tiene valor contractual directo para la entidad, en tanto cualquier pago relacionado con la actividad de intermediación será asumido por la compañía aseguradora, conforme a las disposiciones legales aplicables.

La entidad tendrá en cuenta el presupuesto anual estimado para la adquisición de los seguros que conforman el programa institucional, motivo por el cual el presente proceso estará limitado exclusivamente a Mipymes.

5.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para el "SELECCIONAR EL INTERMEDIARIO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER", asciende a la suma de **CERO PESOS M/CTE ($ 0,oo)**. Este Contrato no genera erogación alguna a cargo de las Unidades Tecnológicas de Santander, puesto que los pagos que requiera la Intermediación serán cancelados por cuenta de la Compañía Aseguradora de acuerdo con las disposiciones legales.

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

Las Unidades Tecnológicas de Santander, realizara la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

7. REQUISITOS HABILITANTES

Ítem	Documento	Requisito
DOCUMENTOS JURÍDICOS		
1	Carta de presentación de la Oferta, Suscrita por el representante legal debidamente facultado.	Firma del Representante Legal en original
		Poder cuando se firma la Propuesta mediante apoderado. El otorgamiento del poder no podrá ser superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y entrega de propuestas
		Según modelo en todo su contenido
		Presentación del documento
2	Documento de identificación del representante legal o autorizado para firmar la propuesta o el contrato	Presentación del documento
3	Personas Jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.	Objeto Social y actividad: Debe ser concordante con el objeto de la contratación.
		Autorización al Representante Legal para suscribir Contrato por cuantía igual o superior al presupuesto oficial (si se requiere según cuantía en Certificado de Existencia y Representación Legal.
		Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y entrega de propuestas.
4	Persona natural: Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.	Actividad: Debe ser concordante con el objeto de la contratación.
		(Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y entrega de propuestas)

Ítem	Documento	Requisito
5	Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal.	Certificado de Existencia y Representación Legal de cada integrante (si es persona jurídica)
		Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del representante legal de cada integrante
		Indicación de términos, extensión de la participación, objeto o contrato consorcial o de unión temporal
		Designación del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal
		Poder cuando se firma la Propuesta mediante apoderado
		Autorización a los Representantes Legales de cada integrante para presentar oferta en Consorcio o Unión Temporal
6	Póliza de Seriedad de la Oferta	Objeto **"CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA FORMULACIÓN, GESTIÓN Y ASESORÍA INTEGRAL EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER"**
		Firma Original del tomador
		Póliza otorgada a favor de entidades estatales
		Cuantía y vigencia
		Recibo de pago expedido por la Compañía Aseguradora o certificación que la misma no expirara por falta de pago.
7	Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).	Encontrarse al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales
		Persona jurídica: Certificado expedido por el Revisor Fiscal o por el Representante legal vigente al momento del cierre y entrega de ofertas. Se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales, en los últimos seis (6) meses previos al cierre del presente proceso de selección. Si la certificación es expedida por el Revisor Fiscal, debe anexar Fotocopia de la Tarjeta Profesional y el Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres meses, contados a partir de la fecha límite del cierre de la contratación. **Persona Natural:** Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán manifestarlo por escrito y acreditar, además, el pago de dichos aportes y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente. Presentación de los comprobantes de pago y planillas vigentes al momento del cierre y entrega de ofertas, como persona natural.
8	Registro único de proponentes RUP	Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta
9	Certificado de Antecedentes Fiscales, de la empresa y del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República	Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
10	Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal o autorizado para firmar el contrato.	Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Ítem	Documento	Requisito
11	Certificado de Antecedentes judiciales del Representante Legal o autorizado para firmar el contrato.	Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
12	Certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	Fecha no inferior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.
13	Registro Único Tributario (RUT)	Presentación del documento.
14	Certificado expedido por la superintendencia financiera, para quien aplique	Según lo dispuesto en el artículo 1349 del código de Comercio de Comercio, el proponente debe acreditar certificación expedida por la Superintendencia Financiera, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del concurso de méritos, en el cual conste que el intermediario de seguros está inscrito y autorizado para ejercer su objeto social y en donde se demuestre la representación legal. Certificación de no sanciones y/o multas impuestas por la Superintendencia Financiera. Estos documentos aplican al corredor de seguros individual o integrante de proponente plural.
15	Certificado expedido por la compañía de seguros líder, para agencia y agentes de seguros, atendiendo el art 101, ley 510 de 1999	Teniendo en cuenta lo establecido en la norma, donde las Compañía de seguros vigilan a las agencias y agentes de seguros, los oferentes que tengan esta calidad deberán entregar soporte o certificado que establezca y valide, su vinculación con una o más Compañías de seguros, y le permita participar en este proceso.
16	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DE ERRORES Y OMISIONES	El proponente o alguno de sus integrantes en los casos de consorcios o uniones temporales deberán presentar póliza vigente de Responsabilidad Civil Profesional de Errores y Omisiones, adjuntando copia de la misma y recibo de pago, por un valor asegurado desde o igual a $ 500.000.000.oo.

7.1 CAPACIDAD TÉCNICA

7.1.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La UTS requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados, relacionados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Empresa, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo

con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

7.1.2 EXPERIENCIA GENERAL RELACIONADA DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

Para acreditar esta experiencia la UTS solicita la presentación de cuatro (04) certificaciones o contratos ejecutado o vigentes, en procesos de intermediación y/o terminados con entidades públicas o privadas, esta certificación debe contener como mínimo tres (3) de los ramos actualmente contratados por la UTS relacionando la vigencia(s) técnica(s), en cuyos objetos se debe evidenciar las actividades relacionadas e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los códigos que se relacionan a continuación, demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP:

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
84131500	Servicios de Seguros para estructuras y propiedades
84131600	Seguros de vida, salud y accidentes

Las pólizas actualmente contratadas por las Unidades Tecnológicas de Santander son:

1. Todo Riesgo Daño Material
2. Automóviles
3. Manejo global Entidades Estatales
4. Responsabilidad Civil Extracontractual
5. Responsabilidad Civil Servidores Públicos
6. Infidelidad y Riesgos Financieros
7. Vida Grupo
8. Accidentes Personales

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes, igualmente si la experiencia acreditada proviene de un consorcio o unión temporal uno de los consorciados puede cumplir la totalidad de los requisitos.

Será ADMISIBLE la propuesta, que cumpla con los requisitos de experiencia solicitados anteriormente.

LA ENTIDAD TENDRÁ EN CUENTA ÚNICAMENTE LOS CONTRATOS RELACIONADOS EN EL ANEXO. RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia general se demostrará, contemplando las condiciones mencionadas anteriormente, sin importar el número de integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 1: Se acreditan los contratos con la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) y deben estar certificados en el capítulo de experiencia y cada uno de los contratos certificados debe estar clasificado en los códigos (UNSPSC) relacionados en la tabla anterior, para la evaluacion.

NOTA 2: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal se afectara la experiencia por el porcentaje de participación.

REQUISITOS Y/0 CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE (PARA LA EXPERIENCIA DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO).

El proponente debe acreditar la experiencia de acuerdo con la información que reposa en el Registro Único de Proponentes (RUP) en el capítulo EXPERIENCIA ACREDITADA.

Adicional a lo anterior, serán válidos los contratos celebrados con entidades públicas, gubernamentales o privadas. Para acreditar la experiencia, es necesario cumplir con cualquiera de las formalidades que a continuación se precisan:

- Certificación de la vinculación expedido por la entidad pública o privada
- Contrato y/o acta de terminación

Los anteriores documentos son válidos si son expedidos por la entidad contratante y deben contener mínimo la siguiente información:

- Objeto del Contrato
- Nombre del intermediario
- Tiempo de ejecución, Fecha de Inicio Fecha de Terminación, o vigencia de las pólizas
- Pólizas y/o Ramos, que conforman el programa de seguros.

7.1.3 DOCUMENTOS DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL PROPONENTE

Como exigencia mínima los proponentes deberán acreditar que poseen una capacidad organizacional y Administrativa así:

PERSONAL - EQUIPO DE TRABAJO

El proponente, deberá acreditar en la propuesta disponibilidad de la totalidad del equipo de trabajo necesario para realizar la intermediación y presencialidad en la ciudad de Bucaramanga de los ejecutivos de cuenta y administrativo que tendrán el objetivo de presentar de manera inmediata y a requerimiento de la entidad en sus instalaciones, para lo cual deberá anexar los soportes exigidos en el perfil mínimo requerido para el personal propuesto y los oficios de intención firmados por cada uno de ellos, en el que demuestre las anteriores exigencias y que para el desarrollo del presente concurso cuenta con el personal técnico idóneo.

CARGO EN EL CONTRATO	FORMACIÓN	DEDICACION

Director del contrato	Profesional con especialización en seguros	40 horas/trabajo - mes/compartidas
Director Técnico	Profesional	40 horas/trabajo - mes/compartidas
Ejecutivo de cuenta Técnico	Técnico- Tecnólogo en Seguros	Permanente – Presencial de la Entidad en Bucaramanga
Asistente Administrativo de la Cuenta	Técnico- Tecnólogo Administrativo	Permanente – Presencial de la Entidad en Bucaramanga

Las horas de dedicación mencionadas sirven como referencia. Sin embargo, podrá requerirse del oferente un mayor número de horas, para lo cual el seleccionado se obligará a cumplir sin reparo alguno. Igualmente, el proponente seleccionado dispondrá del personal sin restricciones de tiempo, a fin de adelantar sin contratiempos el proceso de contratación del programa de seguros de las Unidades Tecnológicas de Santander.

Lo anterior se deberá acreditar por medio de carta de compromiso, que deberá ser suscrita por el representante legal y personal ofrecido, la cual se aportará de manera individual.

7.1.4 ACREDITACIÓN DEL PERSONAL QUE CONFORMA EL EQUIPO DE TRABAJO

Hoja de Vida

El proponente deberá anexar un resumen de la hoja de vida del personal, acompañada de los soportes académicos y laborales. La información consignada en el resumen de la hoja de vida, debe corresponder con la información contenida en los soportes académicos y laborales allegados, de existir discrepancias será válida la experiencia acreditada con los documentos soporte.

Formación académica y especializaciones

La formación académica del personal profesional se acreditará así:

- Diploma de pregrado o acta de grado o matricula profesional o su equivalente.

- Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en caso contrario el profesional no obtendrá puntaje.

Acreditación de la Experiencia del Personal

Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo, el proponente deberá adjuntar al resumen de la hoja de vida de cada integrante, las certificaciones laborales en la que conste experiencia en seguros y/o intermediación en seguros.

Carta de intención.

Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal ofrecido, el proponente deberá presentar carta de intención, debidamente suscrita por cada uno de los miembros del equipo propuesto y el representante legal, donde manifiesten: su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto y la ciudad donde se encuentran para la ejecución del contrato.

Notas:

1. La veracidad acerca de toda la información suministrada podrá ser verificada integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente
2. En caso que un profesional sea requerido para el cumplimiento de una condición señalada en el pliego o este no cumpla los requisitos solicitados, no será válido el reemplazo del mismo por otro profesional.
3. Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos si así corresponde, no se acepta facsímil o la descripción de "original firmado" sin la correspondiente firma.
4. Teniendo en cuenta que los profesionales suscribieron oficios de intención que aseguran su compromiso con un determinado proponente, ningún profesional podrá participar en más de una (1) propuesta. De presentarse dicha situación, la entidad requerirá al profesional para aclarar la inconsistencia.
5. Un miembro del equipo propuesto no podrá desempeñar más de un (1) cargo en el equipo de trabajo, so pena de incurrir en la causal de rechazo contenida en el numeral 7 del pliego de condiciones.
6. El personal mínimo presentado en la oferta, podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, siempre y cuando exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad, para su evaluación y posterior autorización. Así mismo, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo propuesto en la oferta, si así lo solicita la persona a sustituir, siempre que el nuevo miembro propuesto cumpla con la calidad exigida en el pliego de condiciones respecto del perfil del equipo de trabajo a quien reemplaza.

7.1.5 CAPACIDAD FINANCIERA

Registro Único de Proponentes (RUP) ***Indicadores financieros*** *Registro Único de Proponentes (RUP)*	De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado art. 221 Decreto 019 de 2012) "todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. En el presente procedimiento, por tratarse de un proceso de selección, modalidad licitación pública, es obligación legal inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

<table>
<tr>
<td>Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021)</td>
<td>
El Proponente deberá allegar el Registro Único de Proponentes –RUP- expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días de la fecha de cierre del proceso de Selección.

La información financiera a evaluar es la que se encuentre vigente reportada en el RUP y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección.

El proponente que se presente, Deberá contar con los siguientes indicadores financieros como proveedor en la información financiera vigente.

<table>
<tr><th>Indicadores</th><th>General</th><th>Mipymes</th><th>Mujeres</th></tr>
<tr><td>Liquidez: Mayor o igual</td><td>2,00</td><td>1,90</td><td>1,85</td></tr>
<tr><td>Endeudamiento: Menor o igual</td><td>0,60</td><td>0,70</td><td>0,75</td></tr>
<tr><td>Razón de Cobertura de intereses: Mayor o igual</td><td>0,03</td><td>0,02</td><td>0,01</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o igual</td><td>0,04</td><td>0,01</td><td>-0,02</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Activo: Mayor o igual</td><td>0,03</td><td>0,00</td><td>-0,03</td></tr>
</table>

En caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de interés, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, se calcularán de acuerdo al índice de porcentaje de participación de cada uno de los miembros dentro del consorcio o unión temporal de acuerdo a lo establecido en el documento de conformación de consorcio o unión temporal donde se especifica el porcentaje de participación, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$
</td>
</tr>
</table>

8.FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas, con los formatos contenidos en los Anexos utilizando las herramientas virtuales puestas a disposición por Colombia Compra Eficiente mediante SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) www.colombiacompra.gov.co; en la fecha establecida en el Cronograma del proceso, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

Las propuestas deberán presentarse así:

Por medio de la plataforma SECOP II deberá contener: Documentación para verificación de requisitos habilitantes, documentación requerida para la evaluación jurídica y técnica.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La UTS, no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

Serán calificadas las propuestas que siendo habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

La no presentación de alguno de los requisitos será motivo para que la propuesta SE RECHACE.

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, llame a la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente e informe una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de servicio son: 7456788 en Bogotá y 018000 520808 para el resto del país o a través de los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proveedor no pueda presentar su oferta por indisponibilidad de la plataforma SECOP II, la propuesta debe ser enviada al correo electrónico contratacion@correo.uts.edu.co adjuntando el certificado de indisponibilidad (Guía indisponibilidad SECOP II).

9. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, FACTORES, METODOLOGÍA Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

La escogencia y selección de oferta se hará teniendo en cuenta el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 para la cual se realizará la evaluación conjunta de las propuestas presentadas, de la cual se seleccionará para la firma del contrato, la propuesta evaluada y calificada por las Unidades Tecnológicas de Santander.

Las Unidades Tecnológicas de Santander comprobarán la exactitud de la información consignada en la propuesta, verificando el cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica contractual y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realicen las Unidades Tecnológicas de Santander, deberán ser publicadas en la plataforma SECOP II dentro del término que le determine la entidad, dirigidas a las Unidades Tecnológicas de Santander; de lo contrario, dicha información se entenderá como no presentada.

Las Unidades Tecnológicas de Santander, evaluarán dentro del plazo establecido en el cronograma, los aspectos, jurídicos, técnicos y financieros, efectuando un estudio y análisis con el fin de determinar si las propuestas se encuentran conformes a las condiciones jurídicas, técnicas y financieras exigidas y reflejadas en el Pliego de Condiciones.

El Informe de Análisis de las propuestas se publicará en la plataforma SECOP II, para que los oferentes por el término señalado en la cronología del proceso, presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En todo caso la evaluación de las ofertas se realizará dentro del plazo estipulado para ello y, por lo tanto, no se aceptarán las aclaraciones y explicaciones presentadas por los proponentes fuera del plazo.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015. Previo a la publicación del informe de evaluación, se requerirán a los oferentes que no se consideren habilitados y a los cuales se les concederá un plazo indicativo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, este término no implicará el rechazo del oferente. Vencido el anterior termino, se publicará un informe de evaluación de los proponentes habilitados y los no habilitados, allí se les dará un término para que presenten observaciones y nuevamente subsanen los oferentes no habilitados, si vencido este término y si antes de la realización del certamen los oferentes no subsanan los requisitos solicitados por la entidad, se procederá a rechazar los proponentes no habilitados. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo el certamen de subasta. Para efectos de la subsanación, este derecho se podrá ejercitar hasta antes de la fecha señalada para la realización del certamen.

La entidad cuando lo estime necesario podrá prorrogar el plazo establecido para la evaluación de propuestas por el término que lo considere pertinente.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, mediante acto administrativo.

Si no se presentara ningún proponente para participar, la entidad declarará desierto el proceso de selección.
De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes.

10. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Los oferentes presentaran propuesta técnica simplificada (PTS). Para la evaluación las Unidades Tecnológicas de Santander, ha estimado el otorgamiento a las propuestas técnicas, teniendo como puntaje máximo 100 Puntos, aquella oferta que alcance el mayor número de puntos

ocupará el primer lugar en el orden de calificación y por ende tendrá la primera opción para la elegibilidad.

Para la evaluación y posterior ponderación de la propuesta técnica simplificada (PTS), la entidad tendrá en cuenta factores de evaluación señalados en los presentes pliegos de condiciones mediante criterios acordes con lo preceptuado en la legislación vigente.

Una vez recibidas las ofertas, Unidades Tecnológicas de Santander las revisará para determinar si ellas son admisibles. Se analizarán los aspectos habilitantes; efectuando un estudio con el fin de determinar si las ofertas se encuentran conformes a las condiciones exigidas en este pliego de condiciones. En dicho término se podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.

El resultado de la evaluación se publicará en el SECOP II en el lapso establecido en el cronograma, en aplicación del Art 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El comité entregará a la entidad su informe de evaluación, el cual contendrá el análisis efectuado por el comité y el puntaje final de las propuestas. La mejor propuesta será la que obtenga el puntaje más alto. El informe de evaluación estará suscrito por cada uno de los miembros del comité.

El puntaje máximo será de 100 puntos y su total de calculará sumando los siguientes factores:

FACTORES		PUNTAJES
EXPERIENCIA ESPECIFICA	EXPERIENCIA ESPECIFICA EN MANEJO DE PROGRAMAS DE SEGUROS.	14
	EXPERIENCIA EN MANEJO DE SINIESTROS	15
EQUIPO DE TRABAJO	FORMACION Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	50
	VINCULACION CON EL INTERMEDIARIO	10
DECRETO 392 DE 2018, INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD		1
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10
TOTAL		**100**

EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

Las Unidades Tecnológicas de Santander, ha designado una ponderación del veintinueve por ciento (29%) del total de la puntuación de la propuesta técnica, es decir veinte y nueve (29) puntos, al oferente que demuestre mediante la acreditación, su participación en contratos de primer orden celebrados con entidades estatales o públicas de acuerdo a lo siguiente:

Asignación de puntaje. 29 puntos.

El proponente deberá acreditar su participación en contratos, suscritos, ejecutados y terminados, en donde se dará puntaje en relación con el número de contratos aportados. Los contratos deberán estar inscritos en el RUP en cualquiera de los siguientes códigos:

ITEM	*DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD*
84131500	*Servicios de Seguros para estructuras y propiedades*
84131600	*Seguros de vida, salud y accidentes*

EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE PROGRAMAS DE SEGUROS (14 Puntos)

Se evaluarán hasta cuatro (4) certificaciones de contratos diferentes a los presentados en la Experiencia General Habilitante, de clientes estatales, públicos o privados, cuyo objeto sea la Asesoría o prestación de servicios de intermediación de seguros.
Los contratos deben estar ejecutados y debidamente relacionados en el RUP. La sumatoria de los valores de las certificaciones con las vigencias técnicas de los programas de seguros en los contratos deben generado un monto de primas no inferior al programa de seguros de la vigencia 2025-2026 por valor de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (1.586.412.000).

Cada certificación debe contener mínimo cinco (5) de las pólizas citadas que hacen parte del programa de seguros de la entidad.

Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- *Entidad contratante*
- *Nombre del contratista*
- *Objeto del contrato*
- *Fecha de inicio y de terminación*
- *Pólizas contratadas*
- *Vigencia técnica de las pólizas o fecha de inicio y terminación del contrato.*
- *Valor total pagado por póliza (Prima + IVA)*
- *Indicación clara que se asesoró en procesos de selección de compañías aseguradoras, y la evaluación de las propuestas.*
- *El valor del SMMLV debe corresponder con el del año de inicio del contrato o de inicio de la vigencia técnica*

Variable A. *5* puntos.

Calificación de contratos y/o certificaciones:

Cantidad Contratos	**Puntos**
1 Contrato - Cliente	1.25
2 Contratos - Cliente	2.5
3 Contratos - Cliente	3.75
4 Contratos - Cliente	5

Puntaje total máximo	**5**

La asignación de puntaje se realizará cuando las certificaciones acrediten la asesoría en la elaboración de pliegos para la contratación y/o selección de compañías de seguros mediante convocatorias o procesos públicos o privados.

Variable B. 5 puntos.

Los proponentes que logren acreditar los siguientes montos en la sumatoria de las cuatro (4) certificaciones presentadas en el aspecto anterior, obtendrán los siguientes puntos:

SUMATORIA EN PRIMAS DE LAS CUATRO (4) CERTIFICACIONES	**Puntos**
Cuando la sumatoria de las cuatro certificaciones sea mayor a 800 SMMLV	1.25
Cuando la sumatoria de las cuatro certificaciones sea mayor a 1.000 SMMLV	2.5
Cuando la sumatoria de las cuatro certificaciones sea mayor a 1.200 SMMLV	3.75
Cuando la sumatoria de las cuatro certificaciones sea mayor a 1.500 SMMLV	5
Puntaje Máximo Según Rango.	**5**

Variable *C.* 2 puntos.

Se valora la experiencia especifica en la atención de programas de seguros entidades oficiales

Cantidad Contratos - Certificaciones	**Puntos**
1 Cliente entidad oficial	1
2 Cliente entidad oficial	1
TOTAL	2

Variable *D.* 2 puntos.

Se valora la experiencia especifica en la atención de programas de seguros en el Departamento de Santander, cuando de las certificaciones anteriores, presentadas para acreditar experiencia evaluable correspondan a una Entidad dentro del Departamento.

Cantidad Contratos - Certificaciones	**Puntos**
1 Contrato - Cliente	1
2 Contratos - Cliente	1
TOTAL	2

La omisión de la información requerida en las variables de evaluación A, B, C, D no es subsanable por tratarse de criterios que otorgan puntuación.

EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE SINIESTROS (15 Puntos)

Para acreditar experiencia en el manejo de siniestros, el proponente deberá presentar Certificaciones de Reclamaciones de Diferentes pólizas o ramos, cuyos contratos deberán estar relacionados en el RUP, a los cuales les haya atendido el trámite y pago de siniestros, cuyo valor indemnizado por siniestro individual sea igual o superior a 100 SMMLV.

Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad que certifica
- Nombre de contratista
- Póliza y/o Ramo y/o amparo afectado
- Valor indemnizado
- Fecha de ocurrencia
- Fecha de pago
- El valor del SMMLV corresponderá con el del año en que se realiza el pago de la indemnización.

Variable A. NUMERO DE SINIESTROS Y RAMOS O POLIZAS 7.5 puntos.

Las certificaciones deberán acreditar siniestros de las pólizas y/o ramos indicados que hacen parte del programa de seguros de las Unidades Tecnológicas de Santander. Se evaluarán mínimo cuatro siniestros atendidos e indemnizados que el proponente certifique, cuya sumatoria sea igual o superior a 500 SMMLV (corresponderá con el año en que se realice el pago).

TIPO DE SINIESTRO	Máximo Puntos	Cantidad Máxima de Siniestros	SUMATORIA Monto Igual o superior a 500 SMMLV
CUALQUIER RAMO DE LOS CONTRATADOS EN ESTE PROCESO	1.875	4	Igual o superior a 500 SMMLV (Se proyectara al valor del SMMLV del año en que se realizó el pago)

Para el caso de la Póliza de Todo Riesgo Daño Material, se aceptarán certificaciones expedidas sobre siniestros atendidos en pólizas denominadas Multirriesgo o Modular o de cualquiera de los ramos que la componen.

El puntaje para asignar por cada tipo de siniestro con la siguiente formula:

P= MP/ CMS (Sumatoria >= 500 SMMLV)

Donde

P = Puntos obtenidos
MP = Máximo Puntos
CMS= Cantidad Máximo Siniestros admisible por tipo de siniestro (Sumatoria sea igual o superior a 500 SMMLV)

Variable B. Valor Total Acreditado y Calidad de Servicio 7.5

Se calificará la sumatoria de los siniestros según los montos y calidad del servicio certificado en las certificaciones de siniestros atendidos cuando el servicio prestado sea excelente o con la mayor calificación numérica según se indique:

Valor Sumatoria Indemnizaciones Certificadas	Puntos
Una certificación	1.875
Dos certificaciones	3.750
Tres certificaciones	6.525
Cuatro certificaciones	7.5
Puntaje máximo según rango	**7.5**

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para la acreditación de la experiencia específica, es necesario cumplir con lo siguiente:

1. Los contratos acreditados para la experiencia general y específica deben estar contenidos en el RUP en el capítulo de experiencia y clasificados en el código relacionado en el numeral anterior.
2. Se debe presentar contrato o Certificación de la Entidad Primaria contratante y/o acta de Recibo Final y/o Acta de Terminación, para verificar que cumplan con el objeto requerido por la entidad, así como con la información adicional requerida.

Los anteriores documentos son válidos si son expedidos por la Entidad Contratante. Si se adjuntan actas o certificaciones en las que no se encuentra especificado el porcentaje de participación de los integrantes, el oferente deberá presentar el documento de conformación de unión temporal o consorcio.

En caso de presentarse oferta para el presente proceso en consorcio o unión temporal, se afectará la experiencia por el porcentaje de participación en el que se ejecutó.

No será válida ninguna forma de subcontratación para el proponente. Solamente serán válidos los contratos celebrados con entidades públicas o estafes o gubernamentales.

EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DEL PERSONAL DE EQUIPO DE TRABAJO: (60 Puntos)

Los requerimientos técnicos habilitantes indican que el oferente debe contar con un equipo de trabajo mínimo que laborará en la ejecución del contrato.

El personal contará con un perfil mínimo, el cual se indica en el numeral PROFESIONALES - EQUIPO DE TRABAJO, del presente pliego de condiciones; pero, para efectos de la ponderación la entidad ha determinado valorar algunos de ellos a los que ha denominado Equipo Profesional

Ponderable, el cual deberá acreditar el proponente teniendo en cuenta sus calidades profesionales y su experiencia laboral. Para ellos la UTS le asigna una ponderación del sesenta por ciento (60%) del total de la puntuación de la propuesta técnica, es decir sesenta (60) puntos.

La asignación del puntaje se realizará de la siguiente forma:

PROFESIONALES - EQUIPO DE TRABAJO

CARGO EN EL CONTRATO	FORMACIÓN	DEDICACION
Director del contrato	Profesional con especialización en seguros	40 horas/hombre - mes/compartidas
Técnico del contrato	Profesional	40 horas/hombre - mes/compartidas
Ejecutivo de cuenta Técnico	Técnico- Tecnólogo en Seguros	Permanente – A Solicitud presencial de la Entidad en Bucaramanga
Asistente Administrativo de la Cuenta	Técnico- Tecnólogo Administrativo	Permanente – A Solicitud presencial de la Entidad en Bucaramanga

Los criterios para determinar la ponderación del personal anterior están basados en los objetivos trazados para el contrato de intermediación en seguros. Para ser válidas las acreditaciones y por ende el otorgamiento de puntos las mismas deben llenar todos los requisitos señalados en el presente pliego de condiciones.

El oferente deberá acreditar, mediante la presentación del Anexo "Recurso Humano" debidamente diligenciado el personal solicitado y así mismo anexar los diplomas y/o actas de grado del personal con el nivel de formación (especializado, profesional graduado, técnico o tecnólogo graduado), obtendrá el puntaje máximo de acuerdo con lo siguiente:

CARGO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
1. DIRECTOR DEL CONTRATO	
Formación de Pregrado (Abogado, Administrador de Empresas, Economista o Ingeniero, o carreras afines) con experiencia específica en seguros o intermediación de seguros mínimo de diez (10) años.	5 puntos
Si acredita especialización en seguros	3 puntos
Experiencia adicional en seguros o intermediación de seguros 5 años adicionales	2 puntos

Haber participado como director, gerente, director técnico, ejecutivo de cuentas, en seguros o intermediación de seguros por 5 años adicionales	5 puntos
SUBTOTAL	**15 PUNTOS**
2. TECNICO DEL CONTRATO	
Formación de Pregrado (Abogado, Administrador de Empresas, Economista, Ingenierías o carreras afines a las nombradas) con experiencia específica en seguros o intermediación de seguros mínimo de diez (10) años	7 puntos
Haber participado como Ejecutivo de Cuenta en contratos estatales de intermediación en seguros, mínimo dos (2) contratos	3 puntos
Experiencia adicional en seguros o intermediación de seguros 20 años	3 puntos
Experiencia adicional en seguros o intermediación de seguros de más 25 años	5 puntos
SUBTOTAL	**15 PUNTOS**
3. EJECUTIVO DE CUENTA	
Si acredita Formación de Pregrado como (Abogado, Administrador de Empresas, Economista, Ingenierías, o carreras afines a las nombradas) con experiencia específica en seguros o intermediación de seguros mínimo de diez (10) años	7 puntos
Experiencia adicional en seguros o intermediación de seguros 15 años	3 puntos
Haber participado como Asesor externo, contratista de una entidad oficial en actividades relacionadas con seguros	
Experiencia hasta tres (3) años	2 puntos
Experiencia más de cuatro (4) años	5 puntos
SUBTOTAL	**15 PUNTOS**
4. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
Si acredita Formación técnico o tecnólogo como (Administrador de Empresas, Economista, Ingenierías, o carreras afines a las nombradas) con experiencia específica en seguros o intermediación de seguros mínimo de diez (10) años	3 puntos
Con experiencia adicional específica en seguros o intermediación de seguros mínimo de cinco (5) años	2 puntos
SUBTOTAL	**5 PUNTOS**
PUNTAJE MAXIMO TOTAL	**5 PUNTOS**

ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA,ESPECIALIZACIONES Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES A PONDERAR

Para los profesionales que acrediten título de especialista o superior deberán acreditar la profesión establecida en los pliegos de condiciones, el título de especialista o superior requerida en el presente pliego de condiciones y una experiencia mínima según requerimientos del presente numeral.

Resumen Hoja de Vida

El proponente deberá anexar el Resumen de la hoja de vida del profesional, acompañado de los soportes académicos y laborales. La información consignada en la hoja de vida, debe corresponder con la información contenida en los soportes académicos y laborales allegados, de lo contrario no será válida la experiencia acreditada.

Formación académica y especializaciones o maestrías

La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado o acta de grado.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en caso contrario el profesional no obtendrá puntaje.

Acreditación de la Experiencia del Personal.

La experiencia general en el ejercicio de la profesión se contará a partir de la fecha de expedición de los diplomas y/o actas de grado, en las condiciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones.

La acreditación de la experiencia específica de los profesionales a ponderar se formalizará y validará allegando:

- Acta de Terminación y minuta del contrato cuando su experiencia se ha adquirido como contratista con Certificación del ejecutor del contrato o de la entidad estatal primaria contratante debidamente firmada donde conste la ejecución del contrato acreditado, la cual deberá incluir mínimo la siguiente información:

  Objeto del Contrato
  Nombre del funcionario a certificar
  Cargo o funciones o actividades que desempeñó Fecha de Inicio
  Fecha de Terminación.

- Certificaciones laborales donde se identifique que desempeño cargos relacionados con la actividad aseguradora, con las fechas de inicio y terminación del vínculo laboral.

En todo caso se aceptará el soporte que expida la entidad, entendiendo que por procesos de unificación dentro de cada entidad, se tienen pro formas aprobadas.

Carta de intención.

Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal ofrecido, el proponente deberá presentar carta de intención, debidamente suscrita por cada uno de las personas del personal propuesto y el representante legal, donde manifiesten: su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto y la ciudad de domicilio.

NOTA 1: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente
NOTA 2: En caso que un profesional sea requerido para el cumplimiento de una condición señalada en el pliego o este no cumpla los requisitos solicitados, no será válido el reemplazo del mismo por otro profesional.
NOTA 3: Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de "original firmado".
NOTA 4: Teniendo en cuenta que los profesionales suscribieron oficios de intención que aseguran su compromiso con un determinado proponente, ningún profesional podrá participar en más de una (1) propuesta.
NOTA 5: Un miembro del equipo propuesto no podrá desempeñar más de un (1) cargo en el equipo de trabajo, so pena de incurrir en causal de rechazo.
NOTA 6: El personal mínimo presentado en la oferta, no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad, para su evaluación y posterior autorización. Así mismo, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo propuesto en la oferta, si así lo solicita la persona a sustituir, siempre que el nuevo miembro propuesto cumpla con la calidad exigida en el pliego respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

TIPO DE VINCULACIÓN CON EL INTERMEDIARIO (10 PUNTOS)

El oferente deberá presentar el Anexo "Tipo de vinculación ", debidamente diligenciado, identificando la antigüedad, cargo y vínculo (laboral o Prestación de servicios), el nivel de formación (profesional graduado, técnico, tecnólogo graduado); la experiencia en seguros de cada una de las personas, expresada en años, meses, días y el tiempo y clase de dedicación al servicio de Las Unidades Tecnológicas de Santander, expresada en horas/hombre/mes y/o como se indica en el presente pliego.

El proponente deberá acreditar mediante certificaciones laborales, firmadas por el Representante Legal, el tipo de vínculo (laboral, no laboral, permanente, ocasional) obtendrá un puntaje máximo de diez (10) puntos, así:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Por cada integrante del equipo de trabajo que tenga vínculo laboral mediante contrato de trabajo 2,5 puntos por cada uno	10 puntos
Se otorgará el puntaje al proponente que demuestre que el equipo de trabajo tiene vinculación no laboral 1,5 puntos por cada uno	6 puntos
MAXIMO PUNTAJE A OBTENER	**10 PUNTOS**

DECRETO 392 DE 2018, INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 1 PUNTO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 392 de 2018, el ICFE otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, **el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección**.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO DE TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	*1*
Entre 31 y 100	*2*
Entre 101 y 150	*3*
Entre 151 y 200	*4*
Más de 200	*5*

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales y extranjeros otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y Articulo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

Esté factor se calificará con base en lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para el presente concurso de méritos, con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con el presente pliego de condiciones.

Cuando el proponente oferte servicios cien por ciento (100%) con personal nacional, se le asignarán 10 puntos.

Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero, se le asignarán 5 puntos.

Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero se le asignarán 2,5 puntos.

Las Unidades Tecnológicas de Santander evaluarán únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones.

Son bienes o servicios de origen nacional, aquellos definidos en el Decreto 2680 de 2009.

Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.

Según el Manual para el Manejo de los Incentivos en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia, condiciones que se acreditan con la cedula de ciudadanía o con la visa de residencia según sea el caso. También un servicio es nacional, si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

Los bienes elaborados con materiales nacionales, son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio nacional a partir exclusivamente de materiales producidos nacionalmente.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012, que modifica el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Las UTS también asigna el puntaje de los bienes y servicios nacionales a:

Aquellos bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación.

A. A los bienes y servicios de los cuales exista trato nacional por reciprocidad.
B. A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones - CAN-.

El Porcentaje Mínimo de Valor Agregado Nacional: Un bien se considera nacional cuando su valor agregado nacional sea igual o superior a 40%.
Para propósitos de establecer el valor de un material adquirido por el productor en el territorio nacional se utilizará el valor determinado de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Valoración Aduanera de la OMC (Ley 170 de 1994).

Criterios de Selección:

Teniendo en cuenta el Numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, denominado "De la selección objetiva", el presente proceso tendrá como criterios de selección, lo descrito en la norma que se trascribe a continuación:

"En los procesos de la selección de consultores se hará uso de los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. de conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia especifica del oferente y del equipo de trabajo en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio como factor de escogencia para la selección de consultores

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

Las Unidades Tecnológicas de Santander, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, las Unidades Tecnológicas de Santander debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate y acreditación. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Desde la Perspectiva del Análisis de Riesgo

En la siguiente matriz, se detallan los posibles riesgos que puedan presentarse en cada una de las etapas del proceso contractual y la forma de mitigarlos

Tabla 20. Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Error al momento de elaborar los estudios de mercado, de escoger la modalidad de selección, de elaborar la ficha técnica o definir las especificaciones técnicas	Desmejora en la eficiencia del proceso contractual, en atención a que se pueden presentar inconvenientes o inconsistencias en el tramite contractual	1	5	6	Alto	Entidad Estatal	Realizar el estudio del sector objeto del contrato, que permita conocerlo a profundidad y contar con la información suficiente al momento de la estructuración de los estudios previos	1	3	4	Bajo	Si	Entidad	Desde la estructuración de los estudios previos	Una vez se tenga estructurado el estudio previo	Revisión de la concordancia y la complejidad del estudio realizado por parte de los funcionarios encargados del proceso	Durante la elaboración del estudio de mercados y del sector.
2	General	Externo	Selección	Operacional	Falta de idoneidad del contratista	Que el contratista que salga favorecido con el proceso de selección no cuente con la idoneidad y experiencia suficientes para la ejecución del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratista	Detallar dentro de los estudios previos y solicitar dentro de la invitación pública los requisitos habilitantes que acrediten la idoneidad y experiencia del proponente en la ejecución de contratos de la misma naturaleza y magnitud	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Desde la estructuración de los estudios previos	Una vez se tenga estructurado el estudio previos	Revisión de los requisitos habilitantes exigidos, por parte de un equipo interdisciplinario de acuerdo a su área de competencia	En el proceso de adjudicación

3	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	Poner en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales o que al momento de ejecutar el contrato se configure un desequilibrio económico del mismo	2	5	7	Alto	Contratista	Realizar un estudio concienzudo de mercados, que permita establecer los precios reales vigentes de los bienes a adquirir, contando con la información suficiente que permita establecer un presupuesto oficial coherente con los precios del mercado, a fin de tener una idea general de un margen razonable de ofrecimiento económico, para en caso de ser comparado con la propuesta económica, requerir al proponente a que sustente las razones que justifican el precio ofertado	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	En el momento que se conozca la oferta económica	Una vez se evalúen las explicaciones dadas por el proponente	Comparaciones con el estudio de mercados y realización del análisis de la justificación de las razones expuestas, por parte de los funcionarios de la entidad, competentes en las áreas pertinentes, de acuerdo a la sustentación recibida	En el proceso de adjudicación
4	General	Externo	Selección y Ejecución	Operacional y Financiero	Que no se firme el contrato o no se suscriban las garantías requeridas	Que no se pueda ejecutar el contrato y por consiguiente no se puede satisfacer la necesidad requerida y no se cuente con los mecanismos suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Solicitar la adquisición de pólizas que amparen el cubrimiento del riesgo a favor de la entidad Estatal	1	3	4	Bajo	Si	Entidad	Desde la estructuración de los estudios previos	Una vez se tenga estructurado el estudio previo, la convocatoria pública, la suscripción del contrato por las partes y se realice la respectiva aprobación de las garantías solicitadas	Verificar las pólizas de garantía con los amparos establecidos en el contrato y hacer efectiva la suscripción del contrato por parte del contratista	Al momento del perfeccionamiento del contrato
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mora en la prestación del servicio.	No se satisface la necesidad de la institución dentro de los términos requeridos	3	5	8	Extremo	Contratista	Solicitar la suscripción de pólizas que amparen el cubrimiento del riesgo de calidad del servicio a favor de la entidad Estatal y ejercer una supervisión rigurosa del cumplimient	2	2	4	Bajo	Si	Entidad	Desde la estructuración de los estudios previos	Una vez se haya suscrito el Acta de terminación y recibo a satisfacción del Contrato	Emisión por parte de los supervisores del contrato de informes periódicos de la verificación y cumplimiento de las especificaciones a	Mensual

												o en los términos establecidos del contrato..									satisfacción dentro del término requerido, con sus respectivos soportes.	
6	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Ausencia de las especificaciones técnicas mínimas , incumplimiento de las condiciones y calidad de los bienes ofrecidos	No se satisface la necesidad de la Entidad, de acuerdo a las condiciones de calidad requeridas	3	4	7	Alto	Contratista	Solicitar la suscripción de pólizas que amparen el cubrimiento del riesgo	2	1	3	Bajo	Si	Entidad	Desde lel inicio del contrato	Una vez se haya suscrito el Acta de terminación y liquidación del Contrato	Revisión por parte de los supervisor del contrato con informes periódicos de la verificación y cumplimiento de las especificaciones técnicas del servicio, con sus respectivos soportes	Durante el desarrollo del contrato
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato.	Afecta la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Establecer requisitos técnicos claros y exigir el cumplimiento de las características contratadas en lo referente a los implementos Relacionados en la ficha técnica. Solicitar la suscripción de pólizas que amparen el cubrimiento del riesgo	1	2	3	Bajo	Si	Titular de la oficina gestora del proceso	Desde la estructuración de los estudios previos	Una vez se reciba a satisfacción y/o liquide el contrato	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del mismo	Mensual
8	General	Interno	Selección	Financiero	Desequilibrio económico del contrato	Poner en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	1	4	5	Medio	Contratista	Solicitar a los proponentes cumplir con unos indicadores financieros, que les brinden el respaldo financiero que les permitan dar cumplimiento con las obligaciones contractuales adquiridas.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Desde la estructuración de los estudios previos.	Una vez se tenga estructurado el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones y con el informe del supervisor	Revisión de la concordancia y la complejidad del estudio realizado por parte de los funcionarios encargados del proceso	En el proceso de adjudicación

9	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Incremento de los precios o tarifas de los bienes requeridos por la entidad, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional o incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Afecta el presupuesto del contratante debiendo cancelar los mayores valores decretados y afecta el valor del contrato entre las partes.	1	2	3	Bajo	Contratista	La Entidad y el contratista están en la obligación de cumplir con las disposiciones legales que surjan durante la ejecución del contrato y lo afecten.	1	2	3	Bajo	No	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del objeto contractual.	Una vez se reciba a satisfacción y/o liquide el contrato	Revisión permanente de la normatividad que rige el sector y sus antecedentes	Cada vez que el cambio de normatividad afecte la regulación pactada en el contrato
10	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgos Económicos	Desacuerdos en la etapa de liquidación	Conflictos jurídicos y/o económicos	2	3	5	Medio	Contratista	Establecer requisitos técnicos claros en lo referente al cumplimiento de la prestación del servicio.	2	3	5	Medio	Si	Contratista	Con la recepción por parte del contratista del objeto del contrato.	Firmada el acta de recibo a satisfacción	Seguimiento a la realización de la actividad requerida	En la finalización del contrato

Finalmente es de resaltar que la matriz en la cual se tipifican los riesgos previsibles, preparada por la Entidad, tiene como propósito eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos en el desarrollo del proceso de contratación.

13. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL. DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

Para el presente proceso y sus posteriores etapas (Precontractual, contractual y post contractual) se han de considerar las normas legales vigentes que regulen la materia, así como la constitución de garantía única que comprende el incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato; y la cobertura de los demás riesgos que se originen, con el fin de garantizar el cumplimento de las obligaciones que se derivan de esta actuación. Los riesgos que se deben amparar con ocasión

delas obligaciones contractuales, de conformidad con las disposiciones contenidas en el art 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 son:

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por lo menos de un valor de 10% del valor del presupuesto oficial (Por no tener cuantía la contratación, abajo se asigna valor) y con vigencia desde la presentación de la misma y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, lapso que se estima en tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

B. Garantía de Cumplimiento

Las garantías que los contratistas para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones pueden otorgar son un contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o una garantía bancaria expedida por un banco vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia. Cuando la propuesta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La Garantía de Cumplimiento del contrato debe cubrir:

TIPO DE RIESGO	PORCENTAJE (VALOR ASEGURADO)	VIGENCIA	PARTES
Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato (Incluido IVA)	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Tomador: Contratista Afianzado: Contratista Asegurado: UTS Beneficiario: UTS
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	10% del valor total del contrato (Incluido IVA)	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Tomador: Contratista Afianzado: Contratista Asegurado: UTS Beneficiario: UTS
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato (Incluido IVA)	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Tomador: Contratista Afianzado: Contratista Asegurado: UTS Beneficiario: UTS

Nota; Para todos los efectos se aplicará como Vr del contrato *MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS (1.586.412.000). teniendo en cuenta el costo actual del programa de seguros.*

Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía en caso de reducción de la misma. Así mismo, cuando el contrato se modificado al incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista deberá ampliar en valor y en vigencia la garantía.

Acuerdo comercial		***¿Vigente?***	***Entidad Estatal cubierta***	***Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial***	***Excepción Aplicable al Proceso de Contratación***	***Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial***
		Si/No	***Si/No***	***Si/No***	***Si/No***	***Si/No***
Alianza Pacifico	*Chile*	*Si*	*Si*	*No*	*No*	*No*
	México	*Si*	*No*	-	-	-
	Perú	*Si*	*No*	-	-	*No*
Canadá		*Si*	*No*	-	-	-
Chile		*Si*	*Si*	*No*	*No*	*No*
Corea		*Si*	*No*	-	-	-
Costa Rica		*Si*	*No*	-	-	*No*
Estados Unidos		*Si*	*No*	-	-	-
Estados AELC		*Si*	*No*	-	-	*No*
México		*Si*	*No*	-	-	-
Triangulo Norte	*El Salvador*	*Si*	*Si*	*No se establecieron umbrales para su aplicabilidad*	*No*	*No*
	Guatemala	*Si*	*Si*	*No se establecieron umbrales para su aplicabilidad*	*No*	*No*
	Honduras	*Si*	*No*	-	-	-
Unión Europea		*Si*	*Si*	*No*	*No*	*No*
Israel		*Si*	*No*	-	-	*No*
Reino Unido e Irlanda del Norte		*Si*	*Si*	*No*	*No*	*No*
Comunidad Andina		*Si*	*Si*	*N/A*	*No*	*Si*

NOMBRES Y FIRMAS:

ELIZABETH LOBO GUALDRON
Vicerrectora Administrativa y Financiera
Unidades Tecnológicas de Santander

Proyectó aspectos jurídicos: Daniel Enrique Angulo Díaz – Contratista Oficina Jurídica
Revisó aspectos jurídicos: Álvaro Benavides Mateus – Asesor Oficina Jurídica
Proyectó aspectos técnicos experiencia: Leonardo Barón Páez – Contratista Oficina Jurídica
Realizó estudio de mercados: Ludwing Rengifo – Coordinadora Grupo de Recursos Físicos UTS
Realizo análisis del sector: Luis Alexander Carvajal Pinzón - Contratista OJ
Establece y revisa aspectos jurídicos: Olga Lucia Pineda Villamizar – Jefe Oficina Jurídica